



Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2022

Dictamen N° 254/22 CF

**Ref.: Expte. 40568/2022 TC
MINICIPALIDAD DE TREVELIN
R/ANT. SUBASTA PÚBLICA N° 01/22
VENTA DE 11 LOTES (NOTA N° 565/22)**

Señora Presidente

Traído a mi escritorio el referenciado expediente en instancia de consulta previa, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad, en las que se tramita subasta pública 01/22 para venta de 11 lotes propiedad del Municipio, con un presupuesto oficial de \$ 29.108.166,65 autorizada por Ordenanza 1848/20 que en su artículo 4y sus modificaciones a fs. 03/16, con convocatoria, designación de martillero y pliegos de condiciones particulares aprobados a fs. 17/21 en Resolución 376/22 DEM.

Obran a fs. 22/33 solicitudes e informes de dominio fechados en octubre de 2020.

Obran a fs. 46/74 constancias de publicaciones ley.

Obran a fs. 77/88 actas de remate, declaración de domicilio legal, constancias de pago de impuesto de sellos y 50% valor subasta, resolución de aprobación y adjudicación en favor de Molina Sánchez Roberto Oscar, en fs. 89/101 a favor Esposito Mario y Rocca Lucas Ezequiel, en fs. 118/129 a favor de Saavedra Héctor Edgardo.

En fs. 102/117 obra acta de remate, declaración de domicilio legal con fecha 08/07/22, o sea extemporánea, constancias de pago de impuesto de sellos y 50% valor subasta, resolución de aprobación y adjudicación en favor de Taboada Laurdes, que manifestó actuar en comisión representando a Cortes Hernando Aníbal con domicilio en provincia de Tucumán. **Debo observar** que a fs. 104/107 obra copia simple actuación notaria de Poder Especial de fecha 11 de julio 2022 de Cortes a Taboada, también extemporáneo, todo esto a efecto de la aplicación del último párrafo del inciso f) a fs. 08 Ordenanza 1848/20.

No constan en la actuación que me ocupa opinión legal del DEM y así también he de compartir el dictamen de nuestro destacado servicio jurídico que obra a fs. 142, en cuanto a que debe actualizarse el estado de dominio de los lotes, atento a la fecha de los que obran en esta actuación.

Con lo hasta aquí expuesto opino debieran subsanarse la observaciones antes de adjudicar en los términos expuestos.

Así opino, salvo su más levado criterio.